



Asamblea General

Distr. general
11 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Septuagésimo período de sesiones

Temas 134 y 83 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017**Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 67º período de sesiones****Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 67º período de sesiones****Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.6/70/L.13****Trigésimo séptimo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017****I. Introducción**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado la exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.6/70/L.13 (A/C.5/70/13). Durante su examen de la exposición, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, que le proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 8 de diciembre de 2015.

2. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 17 del proyecto de resolución A/C.6/70/L.13, la Asamblea General tomaría nota del párrafo 309 del informe de la Comisión de Derecho Internacional y decidiría que el próximo período de sesiones de la Comisión se celebrara en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 2 de mayo al 10 de junio y del 4 de julio al 12 de agosto de 2016.



II. Recursos necesarios

3. El Secretario General indica que el proyecto de resolución entrañaría necesidades adicionales de recursos por un monto de 232.100 dólares, importe que incluye viajes de representantes durante 14 días adicionales (210.000 dólares) y viajes de funcionarios durante 14 días adicionales (22.100 dólares). Se indica que los recursos solicitados se añadirían al importe de 2.863.900 dólares ya incluido en el proyecto de presupuesto por programas para 2016-2017 en la sección 8, Asuntos jurídicos, para la Comisión de Derecho Internacional, que se basaba en un período de sesiones de diez semanas, con un promedio de asistencia al período de sesiones anual del 80% (A/C.5/70/13, párrs. 4 y 5).

4. Por lo que respecta a la duración de los períodos de sesiones de la Comisión, se informó a la Comisión Consultiva en respuesta a su pregunta de que, en virtud del estatuto de la Comisión de Derecho Internacional, sus miembros se eligen al mismo tiempo para que presten servicios por períodos de cinco años, y de que la Comisión lleva operando con arreglo a este patrón quinquenal desde 1956. En el estatuto no se determina la duración de los períodos de sesiones anuales de la Comisión y, a lo largo de los años, su duración ha sido de entre 9 y 12 semanas. Se informó además a la Comisión Consultiva de que, desde 2000, la Comisión ha recomendado normalmente que se celebraran períodos de sesiones anuales de una duración inferior a 12 semanas, salvo en el último año de cada uno de los quinquenios (2001, 2006 y 2011), en los que la Comisión ha decidido por lo general que era necesario celebrar períodos de sesiones de 12 semanas de duración. Se informó a la Comisión Consultiva de que en 2016, que es el último año del quinquenio actual, la Comisión ha vuelto a recomendar que el período de sesiones dure 12 semanas.

5. En respuesta a su pregunta, se informó a la Comisión Consultiva de que la suma de 210.000 dólares en concepto de viajes de representantes incluye dietas de una cuantía de 552 dólares al día, que es el importe que corresponde a la categoría de Secretario General Adjunto con arreglo a la tasa aplicable en Ginebra en noviembre de 2015, durante 14 días con un promedio de asistencia del 80%, para los 34 miembros de la Comisión. Se informó además a la Comisión Consultiva de que la suma de 22.100 dólares en concepto de viajes de funcionarios se destinaría a sufragar las dietas, que ascienden a 394 dólares al día con arreglo a la tasa aplicable en Ginebra en noviembre de 2015, durante 14 días para cuatro funcionarios.

6. En respuesta a su pregunta, se informó a la Comisión Consultiva de que las reuniones del período de sesiones de 12 semanas de duración no tendrían consecuencias financieras adicionales para el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias, ya que estaba previsto que se celebrara un período de sesiones de 12 semanas de duración en el último año del quinquenio, por lo que los recursos necesarios ya se habían incluido en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, como parte de su programa de trabajo.

7. En la exposición se señala que no es posible determinar qué actividades de la sección del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 podrían darse por terminadas, postergarse, reducirse o modificarse durante el bienio, por lo que, para proporcionar los recursos solicitados, sería necesario realizar una

consignación adicional que se imputaría al fondo para imprevistos (A/C.5/70/13, párrs. 7 y 8).

III. Conclusión

8. La Comisión Consultiva recuerda que, en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, señaló que, a su juicio, la Comisión de Derecho Internacional debería disponer de los medios necesarios para llevar adelante el programa de trabajo que tenía encomendado, y recomendó a la Asamblea General que aprobara el importe total de recursos necesarios para sufragar los períodos de sesiones anuales divididos de hasta 12 semanas, con arreglo a la asignación de créditos total propuesta para la sección 8, Asuntos jurídicos. La Comisión Consultiva también recomendó que la Asamblea solicitara al Secretario General que se asegurara de que las propuestas de recursos en futuras solicitudes presupuestarias se ajustaran al programa de trabajo de la Comisión (A/68/7, párr. III.25). La Comisión Consultiva reiteró esas observaciones en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, que siguen vigentes y están sometidas al examen de la Asamblea General (A/70/7, párr. III.29). La Comisión Consultiva reafirma sus recomendaciones anteriores a este respecto y, por lo tanto, recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que se absorban los recursos necesarios adicionales, que ascienden a 232.100 dólares, en la sección 8, Asuntos jurídicos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.
